

9.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que los interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por el Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Secretario general técnico se procederá al nombramiento con carácter definitivo.

10.2. Por el Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario general técnico, Antonio Chozas Bermúdez.

PROGRAMA

Norma 1.3 de la convocatoria

Ejercicio A) Dictado: Esta prueba consistirá en escribir al dictado, durante un tiempo no superior a cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal.

Ejercicio B) Operaciones aritméticas elementales: Consistirá esta prueba en resolver, durante veinte minutos, operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.

Ejercicio C) Organización Administrativa: Esta prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, que figura como anexo de esta Resolución. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de treinta minutos.

Norma 6.1 de la convocatoria

- Ministerio de Trabajo. Funciones principales. Estructuración.
- Secretaría General Técnica. Organización.
- Organismos autónomos y Entidades sujetas a la tutela del Departamento de Trabajo.
- Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo. Organización.

Norma 7.2 de la convocatoria

Ejercicio A) Dictado: Se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Ejercicio B) Operaciones aritméticas elementales: La calificación de este ejercicio será de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Ejercicio C) Organización Administrativa: El cuestionario sobre Organización Administrativa será calificado de cero a 10 puntos, siendo necesario la obtención de un mínimo de cinco puntos para aprobar.

Méritos a) Acreditar experiencia en unidades de distribución de publicaciones, se asignará de cero a cuatro puntos.

Méritos b) Haber prestado servicio en un Centro de actividad similar en la Administración institucional, se asignará de cero a seis puntos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales convocado por Orden de 30 de noviembre de 1971, por la que se declara desierto dicho concurso-oposición.

Realizados los llamamientos previstos en el apartado 6.5 de la Orden de 30 de noviembre de 1971, y no habiéndose presentado a la práctica del primer ejercicio ninguno de los aspirantes admitidos al concurso-oposición, este Tribunal ha resuelto declarar desiertas las cuatro plazas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente del Ministerio de Industria.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal, Francisco García Revuelta.—V.º B.º. El Presidente del Tribunal, P. A. Ernesto Maceira Vidán.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre al Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda, convocado por Orden de 15 de julio de 1972.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecidos en la Resolución de fecha 3 de octubre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre al Cuerpo de Arquitectos de este Ministerio, convocado por Orden de 15 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 26), sin que se haya formulado ninguna reclamación contra la citada lista, sino solamente una renuncia a tomar parte en el citado concurso-oposición.

Esta Subsecretaria acuerda lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a los solicitantes relacionados en el apartado primero de la citada Resolución de 3 de octubre último.

Segundo.—Aceptar la renuncia formulada por don Francisco Javier Cabello de Castro.

Tercero.—Excluir definitivamente a don Juan Francisco Medina Hernández, por haber presentado fuera del plazo establecido su solicitud para tomar parte en este concurso-oposición.

Cuarto.—Fijar en doce el número de plazas a cubrir.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Sr. Subdirector general de Personal y Gestión Económica de este Ministerio.